

titular del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por el Cuerpo Inspecc. mediante boletín de denuncia número 017707, a las horas del día 30 de noviembre de 2007, en la carretera: . Km: por los siguientes motivos:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En fecha 30 de noviembre de 2007 el Cuerpo Inspecc. formuló denuncia contra "Exyobras y Transportes S.L.", titular del vehículo matrícula por los hechos recogidos en el acta 177/2007.

2º.- El sancionado ha hecho efectivo el pago de la sanción pecuniaria de 301,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

2º.- Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 33.4 LOTT; artículo 142.2 LOTT; artículo 199.2 ROTT, de los que es autor/a "Exyobras y Transportes S.L." y constituyen falta leve. El denunciado se acogió en plazo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre pronto pago con reducción del 25% de la sanción, por lo que, por aplicación de este artículo y de lo que dispone el artículo 146.6 LOTT,

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Exyobras y Transportes S.L.", como autor de los mismos la sanción de 301,00 euros. Sanción que ya ha sido abonada.

Habiendo sido abonada la sanción con la reducción del 25 por ciento implica la conformidad con los hechos denunciados, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 210 ROTT (según redacción dada por el RD 1.225/2006, de 27 de octubre).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 115-1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de julio de 2008.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).
O.M.- Orden Ministerial.
OOMM.- Órdenes Ministeriales.
LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).
CE.- Constitución Española.
R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.
08/9421

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de la resolución del expediente de sanción número S-6220/07.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don

Javier Fernández Gutiérrez, siendo su último domicilio conocido en carretera Carbonera, 58-1º C, Gijón (Asturias), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número S-006220/2007.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número S-006220/2007 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Exyobras y Transportes S.L.", titular del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por el Cuerpo Inspecc. mediante boletín de denuncia número 017707, a las horas del día 30 de noviembre de 2007, en la carretera: . Km: por los siguientes motivos:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En fecha 30 de noviembre de 2007 el Cuerpo Inspecc. formuló denuncia contra "Exyobras y Transportes S.L." titular del vehículo matrícula por los hechos recogidos en el acta 177/2007.

2º.- El sancionado ha hecho efectivo el pago de la sanción pecuniaria de 301,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

2º.- Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 33.4 LOTT; artículo 142.2 LOTT; artículo 199.2 ROTT, de los que es autor/a "Exyobras y Transportes S.L." y constituyen falta leve. El denunciado se acogió en plazo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre pronto pago con reducción del 25% de la sanción, por lo que, por aplicación de este artículo y de lo que dispone el artículo 146.6 LOTT,

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Exyobras y Transportes S.L.", como autor de los mismos la sanción de 301,00 euros. Sanción que ya ha sido abonada.

Habiendo sido abonada la sanción con la reducción del 25 por ciento implica la conformidad con los hechos denunciados, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 210 ROTT (según redacción dada por el RD 1.225/2006, de 27 de octubre).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 115-1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de julio de 2008.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).
O.M.- Orden Ministerial.
OOMM.- Órdenes Ministeriales.
LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).
CE.- Constitución Española.
R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.
08/9422